



**ACTA NUMERO MIL UNO.(1001):** En la ciudad de Trenque Lauquen, a los 21 días del mes de marzo de 2024, siendo las 18:50 hs se reúnen los integrantes de su Directorio, los señores Directores Titulares: BURKE Daniel Mario, CORTES GUERRIERI Diego y CALAHONRA Sara Martha (San Isidro); ALVAREZ Luis Guillermo, VACCARO Ariel Leonardo (Avellaneda-Lanús); PEREZ CAMBET Guillermo Eduardo y ACOSTA Juan Carlos (Azul); SALAS Gerardo y SANTARELLI Nerina (Bahía Blanca); FAHEY Horacio Gustavo (Dolores); BENITO Lisandro Daniel (Junín); LORENZO Gustavo Daniel, PICON ROBREDO Gabriel Alejandro y AYALE Andrés Horacio (La Matanza); AUGE Pedro Martín y SALOMONE Bruno (La Plata); NAREDO Ricardo José, RIVA Adrián y VILAR Arturo Ángel (Lomas de Zamora); HUERTA María Fernanda, PORTILLO Fabián Gerardo y RECH Luis Osvaldo (Mar del Plata); DE PAOLA Domingo y LEVA Patricia Gloria (Mercedes); CURA Carlos Darío (Moreno - Gral. Rodríguez); CALLEGARI Cristian, DIAZ Marcelo Daniel y CETRANGOLO Adrián Sergio (Morón); RAMALLO Alejo Manuel (Necochea); LINARES Pablo (Pergamino); DIAS Héctor Manuel, FERNÁNDEZ Pablo Ovidio y FRAILE Mirta (Quilmes); GAETE Mónica Elizabeth, MAGNANO Ricardo Martín y DI SALVO Víctor Manuel Marcelo (San Martín); OCARIZ Eduardo Luis y PICIA Viviana Vanesa (San Nicolás); PALOMEQUE Hugo David (Trenque Lauquen); YTALIA Juan Pablo (Zárate-Campana). -----

----Ausentes los Dres. ISASMENDI Silvia Fernanda y Dr. CANTELMÍ Andrés (La Plata) ----

---Se encuentra presente la Dra. Suplente REPETTI Adriana (Junin).-----

-----  
--El Dr. Daniel Burke le cede la palabra al Presidente del Colegio de Trenque Lauquen Dr. Ricardo Eduardo PASO quien brindó la bienvenida al Directorio y expresó su agradecimiento por haber elegido al Colegio de Abogados de Trenque Lauquen para que el Órgano sesione por primera vez en esa Ciudad.-----

-- El Sr Presidente solicita tratar sobre tablas el expediente **80926 Haberes de Jubilados y Pensionados**. Se aprueba su tratamiento y se resuelve Actualizar el monto del haber previsional de la Jubilación Ordinaria básica normal fijándolo en la suma de \$350.000 (pesos trescientos cincuenta mil) a partir de abril 2024.

**Expte. 89940 Fijación del Valor Punto** se aprueba su tratamiento y se resuelve Fijar el valor del punto a los efectos de liquidar el complemento por mayores aportaciones en \$350 (pesos trescientos cincuenta) a partir de abril.

**Expte. 103562 Jus Previsional** se aprueba su tratamiento Se abre un amplio debate posteriormente el Dr. Burke pone a consideración las siguientes mociones:

1) Moción del Dr. Pablo Fernández propone fijar el valor del anticipo previsional en 2,85.

2) Moción del. Dr. Pedro Auge propone fijar el valor del anticipo previsional en 2,50.

Se somete a votación y se resuelve por mayoría aprobar la moción del Dr. Pablo Fernández. Fijar el valor del anticipo previsional que establece el artículo 13 de la ley 6716 t.o. dec 4771/65 en la suma de \$10.000 (pesos diez mil) a partir de abril 2024. Comunicar



a las Áreas Administrativas a los efectos de actualizar los sistemas informáticos. Dar difusión adecuada.

**1) COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Luis Rech, pone a consideración el siguiente tema:-----

**Expte. 325668 Ayuda Escolar para Jubilados y Pensionados.** Se resuelve por mayoría establecer el monto de la ayuda escolar correspondiente al año 2024 en \$70.000 para el universo de jubilados y pensionados. Comunicar a la Subgerencia de Prestaciones a los efectos de incluir como parámetro dentro de la liquidación de los haberes previsionales previa acreditación mediante certificación escolar correspondiente.

**2) COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Adrián Cetrángolo, pone a consideración los siguientes temas:-----

**a) AFILIADOS QUE SOLICITAN EXIMICION DEL PAGO DE LA CUOTA ANUAL OBLIGATORIA POR NO EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.** 1050094.2023 (P. P.). C.A.L.P. 1050072. 2019. C.A.L.P. 1050569. 2017 (P. P.) C.A.L.P. 1050109. 2023, 2024 (P. P.). C.A.L.P. 1050345. 2023 (P. P.) C.A.B.B. 1050439. 2021 (P. P.). C.A.A.L. 1051392. 2022 (P. P.) C.A.L.P. 1050834. 2023, 2024 (P. P.). C.A.L.M. 1050678. 2021, 2022, 2023 (P. P.) C.A.Mo. 1050454. 2022 (P. P.). C.A.L.P. 1049651. 2023 (P. P.). C.A.B.B. 1049718. 2023 (P.P.). C.A.T.L. 1050290. 2022 (P.P.). C.A.T.L. 1049973. 2022, 2023 (P. P.). C.A.M.P. 1050154. 2022 (P. P.), 2023 (P. P.) C.A.L.Z.1049786. 2023 (P. P.) C.A.M.P. 1050071. 2022, 2023 (P. P.) C.A.M.P. 1050687. 2020, 2021, 2022. C.A.L.P. 1052345. 2021, 2022, 2023 (P. P.) C.A.S.M. 1052093. 2023, 2024 (P. P.). C.A.L.M. 1052754. 2023, 2024 (P. P.) C.A.L.P. 1052115. 2022, 2023 (P. P.). C.A.J. 1050880. 2021, 2022, 2023 C.A.L.Z. 1051929. 2022 (P. P.). C.A.L.Z. 1051731. 2023, 2024 (P. P.) C.A.L.P. 1051903. 2024 (P. P.). C.A.Q. 1053764/. 2024 (P. P.) C.A.L.P. 1050613.2023. C.A.S.M. 1052402. 2022 (P. P.). C.A.L.P. 1051796. 2023 (P. P.) C.A.Mo. 1052804. 2023 (P. P.) C.A.T.L. 1053087. 2022, 2023, 2024.(P.P.) C.A.L.M. 1053095. 2022, 2023 (P. P.). C.A.L.P. 1052570. 2023 (P. P.) C.A.B.B. 1052160. 2023, 2024 (P. P.). C.A.B.B. 1053148. 2022 (P. P.) C.A.M.G. 1053524. 2023, 2024 (P. P.). C.A.L.P. 1053527. 2022, 2023, 2024 (P. P.). C.A.L.P. 1054409. 2023 (P. P.) C.A.J. 1054386. 2021 (P. P.), 2022, 2023 (P. P.) C.A.L.P. 1054573. 2023, 2024 (P.P.) C.A.L.P. 1054574. 2021 (P. P.). C.A.L.P. Se resuelve por mayoría: 1) Hacer lugar a la exención del pago de las cuotas anuales detalladas. 2) Declarar que tales períodos no son ni serán computables a los efectos previsionales de la ley 6716 t.o. 1995, ni a ningún otro de los beneficios previstos por dicha ley y sus reglamentaciones. 3) Hacer saber que, conforme la reglamentación vigente, se limitan los pedidos de eximición, pudiendo el afiliado efectuarlo con un máximo de hasta tres (3) años consecutivos. Asimismo, podrá realizar un nuevo pedido de eximición una vez transcurrido 10 (diez) años de la misma. **-b) AFILIADOS QUE SOLICITAN EXIMICION DEL PAGO DE LA CUOTA ANUAL OBLIGATORIA Y REGISTRAN APORTES EN UNO DE LOS PERIODOS, O BIEN NO HAN CANCELADO SU MATRICULA PROFESIONAL, O**



**REGISTRAN JUICIO INICIADO, O GESTIÓN JUDICIAL (INTERNA/EXTERNA) SIN ABONAR GASTOS, O YA HAN SOLICITADO EXIMICIÓN DE PAGO DE CAO PREVIAMENTE Y AÚN NO TRANSCURRIDO DIEZ AÑOS DE DICHA PETICIÓN O EXCEDEN EN SU PEDIDO LAS TRES ANUALIDADES. Exp. Nro. 1049250.** Se resuelve por mayoría: **1)** No hacer lugar a la eximición del pago de las Cuotas Anuales Obligatorias 2021 y 2022 reiterando su exigibilidad de pago. **2)** Hacer lugar a la exención del pago de la cuota anual obligatoria 2023. **3)** Declarar que tal periodo no es ni será computable a los efectos previsionales de la ley 6716 t.o. 1995 ni a ningún otro de los beneficios previstos por dicha ley y sus reglamentaciones. **4)** Hacer saber que, conforme la reglamentación vigente, se limitan los pedidos de eximición, pudiendo la afiliada efectuarlo con un máximo de hasta tres (3) años consecutivos. Asimismo, podrá realizar un nuevo pedido de eximición una vez transcurrido 10 (diez) años de la misma. -----

**c) DESISTIMIENTO EXTEMPORÁNEO. Exp. Nro. 1045698.** Se resuelve por mayoría: Dejar el tema en estudio de la Comisión. **Exp. Nro. 1050350.** Se resuelve por mayoría: Conceder por excepción. -----

**d) DESISTIMIENTO DE ESTAMENTO. Exp. Nro. 1050513. Exp. Nro. 1050723.** Se resuelve por mayoría: Denegar por cuanto ya agotó los 5 años de recupero previstos por la reglamentación vigente.-----

**3) COMISIÓN DE PRÉSTAMOS:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Fabián Portillo, pone a consideración los siguientes temas:-----

Determinación de tasa de interés período abril, mayo y junio 2024 para las líneas de préstamos con garantía hipotecaria y personal. Se resuelve por mayoría Incrementar para el trimestre abril, mayo y junio 2024 en un 10% la tasa para préstamos hipotecarios fijándose en 77,14% anual y en un 15% para la línea con garantía personal fijándose en 114,32% anual, determinándose a partir de ambas tasas los porcentajes correspondientes al resto de los créditos de conformidad con las disposiciones reglamentarias. -----

**4) COMISIÓN COORDINADORA PARA ABOGADOS CON DISCAPACIDAD:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Marcelo Di Salvo informa: -----  
El sábado 09 de marzo de 2024, por ZOOM, mantuvimos una reunión con la Comisión de Discapacidad.

Entre otros temas abordamos los siguientes:

- El viernes 15 de marzo se realizó una Jornada “Hablemos de Discapacidad: Vida independiente de las personas con discapacidad” (presencial y virtual) en el Colegio de Abogados de Necochea;
- Se organizó y está en difusión la Charla virtual sobre “Beneficios previsionales y asistenciales por incorporación al régimen de abogados y abogadas con discapacidad de la Caja de la Abogacía”, a realizarse en forma virtual el miércoles 27 de marzo.



- Se está trabajando en la organización de una Jornada “Hablemos de Discapacidad”, a realizarse durante el mes de abril en el Colegio de Abogados de San Martín.

Con respecto a la próxima reunión, se programó realizarla en forma presencial el sábado 20 de abril.

**5) COMISIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Cristian Callegari, presenta el informe de los principales temas abordados e implementados desde la última reunión de Directorio por del Departamento de Sistemas (desarrollados con recursos propios), con quien esta Comisión mantiene un diálogo constante.

#### **Subgerencia Asuntos Jurídicos**

- Se implementó en Delegaciones, una nueva prestación de Aportes Impagos Judiciales, que permite ver las regulaciones asignadas a los Apoderados de la Delegación y consultar el detalle, previo al alta del plan de pago.

- Sistema de Seguimiento y Control (SGC) de Planes de Aportes Impagos  
Definición general para SIGEA y SERVICIOS EN LÍNEA.  
Liquidación de Comisiones a Apoderados externos.

- Alta Masiva de la Gestión Judicial de deudores CAO 2014  
Con arrastre de otras deudas CAO hasta la 2020, inclusive.

- Se amplió la prestación de Devolución y Blanqueo de Timbrados para cualquier tipo de Timbrado, no sólo automotor

- Emisión de Certificado Digital de Deuda  
Se realizó una demostración a los usuarios y se trabaja en el nuevo procedimiento.

#### **Subgerencia Prestaciones**

- Modificación en la consulta de expedientes, para que en el caso de Juntas Médicas, muestre la observaciones cargadas en el Certificado.

- Informe de jubilaciones, a partir de mayo, con subsidio CASA con familiares.

- Cambio en listado de Distribución de Matrícula general.

#### **Subgerencia Administrativa**

- Por instrucciones del Señor Tesorero Dr. Pedro Auge se informa que los Intereses por la CAO 2023 cuyo vencimiento es del día 31/01/2024, serán a partir del 1/02/2024. Una vez implementada la modificación, se vuelve a cambiar el vencimiento al 09/02/2024.

- Modificaciones en las validaciones de alta de CBU con compromiso pendiente.

- Generación masiva y automática de 173 Boletas para incluir en una transferencia informada por el Estudio Fischbock.

#### **Subgerencia CASA**

- Modificación en los envíos de información para el cobro de las facturas a Link y Banelco (algunas facturas exceden la cantidad de dígitos definidos).



- Modificación en interfaz de facturación, se incluyen los descuentos de farmacia. (Integrissys)

### Planeamiento Estratégico y Control de Gestión

- Actualización de los coeficientes de ponderación. Modificación a validaciones. Habilitación de usuario por ausencia de E. Sidor.
- Eliminación del control de Exceso de Presupuesto.
- Confección del Presupuesto de la Subgerencia de Sistemas.

### Compras

- Nueva consulta - Pagos por Órdenes de Compra en un período.

Empresa	Producto/Servicio	Expediente	Vencimiento
NIC AR	*.casasalud.org.ar	617890/D/2 014/09	09/04/20 24
Towebs	Hosting estilocaja.org.ar	617817/D/2 014/09	11/04/20 24
DBTrust	Sybase	496322/S/2 011/09	30/05/20 24
Ran	McAfee (antivirus)	379006/S/2 009/09	31/05/20 24
Baynet	Novell	257775/S/2 006/09	31/05/20 24
Software AG Arg	Natural - EAS - EXX	392296/S/2 009/09	31/05/20 24

Se toma conocimiento del informe presentado

**6) COMISIÓN DE ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA:** La señora Presidente de la Comisión, Dra. Mirta Fraile, pone a consideración los siguientes temas:-----

**Expte. 1055594. Cobertura vacante para Mesa de Entradas Delegación Capital Federal.** Se resuelve por mayoría Incorporar a Sofía Zibecchi para cubrir el puesto de mesa de entradas en la Delegación CABA de lunes a viernes de 8 a 16hs con la categoría de Auxiliar Administrativa a partir del 1 de abril de 2024.

**Expte. 1055465 Solicitud de cambio de categoría de Liquidadora CASA a Asistente Administrativa.** Se resuelve por mayoría designar a Lorena Campanela como Asistente Administrativa.

**Expte. 1055460 Reconocimiento salarial para Gerente General y Subgerentes de la Institución.** Se resuelve por mayoría Habilitar el reintegro de gastos de movilidad y representación a Gerente y Subgerentes de la Institución.



**Expte. 1055466 Reconocimiento de categoría. Adecuar la situación salarial del Dr. Maximiliano Molese Jefe del Departamento Auditoría Médica Odontológica.** Se resuelve por mayoría Adecuar su salario a la categoría y función que desarrolla, a partir del 1 de abril de 2024.

**Expte. 1055464 Traspaso de Auxiliar Administrativo a Recursos Humanos.** Se resuelve por mayoría efectuar el traspaso de la Licenciada Rizzi Constanza que actualmente trabaja en el CAI a partir del 1 de abril de 2024, con el mismo salario y categoría que posee actualmente al Sector de Recursos Humanos.

**Expte. 1055905 Cobertura de puesto en el Centro de Atención Integral.** Se resuelve por mayoría Incorporar a la Sra. Jesica Lujan Salvarezza como Auxiliar Administrativa en el Sector de Atención Integral CASA a partir del 1 de abril de 2024 con una jornada de trabajo de 8 horas diarias de lunes a viernes.

5) **Expte. 1055461 Cobertura de puesto en el CAI (Centro de Atención Integral)** Se resuelve por mayoría Incorporar a Calveyra Mayra Solange como Auxiliar Administrativa en el Sector de Atención Integral CASA, a partir del 1 de abril del 2024 con una jornada de trabajo de 8 horas diarias de lunes a viernes.-----

**7) COMISIÓN DE JUBILACIONES, PENSIONES, SUBSIDIOS Y ASIGNACIONES:** El señor Presidente de la Comisión Dr. Alejo Ramallo, pone a consideración los siguientes temas: -----

**a) JUBILACION ORDINARIA BASICA NORMAL (LEY 11625).** Exp. N° 1051597. Exp. N° 1051370. Exp. N° 1051389. Exp. N° 1047751. Exp. N° 1052404. Exp. N° 1051157. Exp. N° 1051087. Exp. N° 1051059. Exp. N° 1052038. Exp. N° 1052117. Exp. N° 1052227. Exp. N° 1052331. Exp. N° 1052074. Exp. N° 1052924. Exp. N° 1052860. Exp. N° 1051513. Exp. N° 1052808. Exp. N° 1052939. Exp. N° 1053220. Exp. N° 1053604. Exp. N° 1053125. Exp. N° 1053008. Exp. N° 1053399. Exp. N° 1051541. Exp. N° 1047740. Exp. N° 1053725. Exp. N° 1054900. Exp. N° 1053305. Exp. N° 1055198. Exp. N° 1054778. Exp. N° 1054723. Exp. N° 1055226. Exp. N° 1055290. Exp. N° 1054388. Exp. N° 1054056. Exp. N° 1053875. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

**b) JUBILACION ANTICIPADA.** Exp. N° 1050655. Exp. N° 1053126. Exp. N° 1051757. Exp. N° 1051363. Exp. N° 1051544. Exp. N° 1052814. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -

**c) JUBILACION ORDINARIA BASICA NORMAL PARA ABOGADOS DISCAPACITADOS.** Exp. N° 1051395. Exp. N° 1053556. Exp. N° 11054704. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

**d) PRESTACION POR EDAD AVANZADA.** Exp. N° 1051537. Exp. N° 1051545. Exp. N° 1049614. Exp. N° 1051355. Exp. N° 1051410. Exp. N° 1051430. Exp. N° 1051404. Exp. N° 1051269. Exp. N° 1051219. Exp. N° 1051958. Exp. N° 1051939. Exp. N° 1052044.



Exp. N° 1052071. Exp. N° 1051003. Exp. N° 1048745. Exp. N° 1049103. Exp. N° 1052557. Exp. N° 1052775. Exp. N° 1045009. Exp. N° 1053215. Exp. N° 1053174. Exp. N° 1053400. Exp. N° 1053328. Exp. N° 1053360. Exp. N° 1053890. Exp. N° 1053799. Exp. N° 1045039. Exp. N° 1051040. Exp. N° 1053857. Exp. N° 1053380. Exp. N° 1054012. Exp. N° 1054784. Exp. N° 1047067. Exp. N° 1051875. Exp. N° 1054597. Exp. N° 1054736. Exp. N° 1055080. Exp. N° 1002344. Exp. N° 1004936. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma -----

**e) RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS.** Exp. N° 1050717. Exp. N° 1050594. Exp. N° 1051564. Exp. N° 1053166. Exp. N° 1046922. Exp. N° 1054167. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

**f) PENSIONES.** Exp. N° 1050187 y 1050188. Exp. N° 1050407 y 1050409. Exp. N° 1050565. Exp. N° 1051203 y 1051209. Exp. N° 1052255. Exp. N° 1051267 y 1051271. Exp. N° 1051471 y 1051472. Exp. N° 1052579 y 1052580. Exp. N° 1052390 y 1052395. Exp. N° 1052042 y 1052334. Exp. N° 1052388 y 1052389. Exp. N° 1053192. Exp. N° 1053967 y 1053157. Exp. N° 1052992. Exp. N° 1054000 y 1052706. Exp. N° 1052533 y 1052534. Exp. N° 1054280 y 1054282. Exp. N° 1054614 y 1054621. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

**g) SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL.** Exp. N° 1021374. Exp. N° 1047999. Exp. N° 1047701. Exp. N° 11017985. Exp. N° 1023411. Exp. N° 1044419. Exp. N° 1036970. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

**h) REVOCAR JUBILACIÓN ANTICIPADA Y CONCEDER JUBILACIÓN ORDINARIA BÁSICA NORMAL.** Exp. N° 1054960. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

**i) JUBILACION ANTICIPADA.** Exp. N° 1047539. Exp. N° 1054164. Se resuelve por mayoría: Denegar. Exp. N° 1044144. Se resuelve por mayoría: conceder. -----

**j) JUBILACION ORDINARIA BASICA NORMAL PARA ABOGADOS DISCAPACITADOS.** Exp. N° 1012347. Se resuelve por mayoría: conceder. -----

**k) EFECTIVIZACION DE LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS Y PRESTACIÓN POR EDAD AVANZADA CON LA SOLA CANCELACION DE LA MATRICULA EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.** Exp. N° 1047945. Exp. N° 1045217. Exp. N° 934025. Exp. N° 839410. Exp. N° 1048404. Exp. N° 1052117. Exp. N° 1049059. Exp. N° 1008847. Exp. N° 1049869. Exp. N° 1045188. Exp. N° 1048478. Exp. N° 1047483. Exp. N° 1052074. Exp. N° 811483. Exp. N° 1050443. Exp. N° 1050546. Exp. N° 1050974. Exp. N° 1045772. Exp. N° 1044541. Exp. N° 1040767. Exp. N° 1041325. Exp.



Nº 957602. Exp. Nº 1051059. Exp. Nº 1053187. Exp. Nº . Exp. Nº 1047332. Exp. Nº 1047515. Exp. Nº 1048395. Exp. Nº 1049984. Exp. Nº 1049445. Exp. Nº 1006776. Exp. Nº 1044225. Exp. Nº 1052331. Se resuelve por mayoría: Acceder a la petición, haciendo lugar a la efectivización del beneficio de Jubilación Ordinaria Básica Normal sin exigirle la cancelación de las matrículas de extraña jurisdicción. **Exp. Nº 1053126.** Se resuelve por mayoría: Acceder a la petición, haciendo lugar a la efectivización del beneficio de Jubilación Anticipada sin exigirle la cancelación de las matrículas de extraña jurisdicción. --

**I) JUBILACION ANTICIPADA Y EFECTIVIZACIÓN CON LA SOLA CANCELACION DE LA MATRICULA PROFESIONAL EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Exp. Nº 1050999.** Se resuelve por mayoría: Conceder el beneficio de jubilación anticipada, por haber cumplido los requisitos establecidos en los art. 31º, 36º y ccs. de la Ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. Acceder a la petición, haciendo lugar a la efectivización del beneficio sin exigirle la cancelación de las matrículas de extraña jurisdicción. -----

**m) CUMPLIMENTAN LA EXIGENCIA DEL ART. 44º (CANCELACION DE MATRICULAS) PARA ACCEDER AL SUBSIDIO DE CUOTA C.A.S.A. Exp. Nº 929727. Exp. Nº 508621. Exp. Nº 656052. Exp. Nº 765717. Exp. Nº 659759. Exp. Nº 891173. Exp. Nº 637841. Exp. Nº 701783. Exp. Nº 1011753. Exp. Nº 446301. Exp. Nº 890190. Exp. Nº 758421. Exp. Nº 999402. Exp. Nº 1017601. Exp. Nº 775554. Exp. Nº 1054592. Exp. Nº 773510.** Se resuelve por mayoría: Dar por acreditados los extremos legales requeridos por el art. 44º, 2º párrafo de la ley 6.716 t.o. Dec. /4.771/95. -----

**n) RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE PRUEBA. Exp. Nº 1052989.** Se resuelve por mayoría: Reconocer la validez de prueba aportada para acreditar ejercicio profesional por el año 1982, lo cual no implica el cómputo de tal anualidad a los efectos jubilatorios, que será evaluado en oportunidad de solicitar el beneficio. -----

**ñ) JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD. Exp. Nº 1044778. Exp. Nº 1044746. Exp. Nº 1015627.** Se resuelve por mayoría: conceder. **Exp. Nº 586994.** Se resuelve por mayoría: Mantener el beneficio Jubilatorio extraordinario por incapacidad concedido, con carácter permanente. -----

**o) INCLUSION AL REGIMEN DE ABOGADOS DISCAPACITADOS. Exp. Nº 1047808. Exp. Nº 1046872.** Se resuelve por mayoría: denegar. **Exp. Nº 1037901. Exp. Nº 1045169. Exp. Nº 1047591. Exp. Nº 1044824. Exp. Nº 1050167. Exp. Nº 1046305. Exp. Nº 1048708.** Se resuelve por mayoría: Tener por incorporada al Régimen para Abogados con Discapacidad. Se hace constar que de acuerdo con lo prescripto por el art. 3º último párrafo de la reglamentación respectiva, la Caja podrá reiterar la junta médica cuando lo estime pertinente. **p) PENSIONES. Exp. Nº 1035427 y 1035428.** S.E.A, Solicita invocando carácter de hija mayor incapacitada el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. S.G.M. (Abogado Activo), ocurrido el 11/03/2023. Se resuelve por mayoría: Conceder a S.E.A, en carácter de hija mayor incapacitada el 50% del beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. S.G.M, por hallarse comprendida en los 46º inc. b) y



47º inc. b) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 1025814.**O.S.G.M, en carácter de hijo menor representado por su tía Sra. S.V.C.E, quien presenta documentación de tutela del menor, en trámite, solicita Pensión por el fallecimiento de la Dra. S.S.R, fallecido el 07/12/2022 (abogada activa). Se resuelve por mayoría: Conceder a O.S.G.M, fecha de nacimiento 16/06/2008 en carácter de hijo menor representado por su tía Sra. S.V.C.E, el beneficio de Pensión por el fallecimiento de la Dra. S.S.R, por hallarse comprendido en los arts. 46º inc. b) y 47º inc. b) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 1054685.** M.A.M, invocando carácter de conviviente solicita el beneficio de Pensión con motivo del fallecimiento del Dr. G.H.E (Abogado-Jubilación Acordada Básica Normal S/efectivizar) ocurrido el 31/12/2023. Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. M.A.M, en carácter de conviviente, el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. G.H.E. por hallarse comprendida en los términos del art. 46º inc. b) y 51º de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95, sin perjuicio de terceros que pudieran invocar iguales derechos. -----

**q) ASIGNACION DE HIJO CON DISCAPACIDAD. Exp. N° 1040802.** Se resuelve por mayoría: PRIMERO) Que el Directorio en su sesión del 21 y 22 de diciembre de 2023 resolvió denegar la solicitud de asignación por hijo con discapacidad teniendo en cuenta la edad de su hijo (29 años) y lo establecido en el reglamento vigente para el otorgamiento del beneficio. Con fecha 8/03/2024, la Dra. D.S. presenta recurso de reconsideración en el cual manifiesta que no pudo notificarse antes debido a que su hijo se encontraba internado y que el diagnóstico que posee es para toda la vida, por lo cual su discapacidad no terminó a los 25 años. Por otra parte, indica que “su hijo fue declarado incapaz “y adjunta sentencia del Juzgado de Familia N° 2 del departamento judicial San Martín autos “S.F.N S/ RESTRICCIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA” en la cual se restringe la capacidad jurídica de S.F.N, por padecer discapacidad intelectual leve secundaria - síndrome de dandy de carácter congénito, siendo su pronóstico crónico e irreversible. Adjunta además certificado de internación de su hijo, en el Sanatorio Anchorena de fecha 23/01/2024 y evolución. Analizado el recurso presentado y la nueva documentación aportada, esta Comisión entiende que corresponde hacer lugar al mismo y conceder la asignación por hijo con discapacidad a la afiliada por 3 años. SEGUNDO) Hacer lugar al recurso presentado por la Dra. S.P.N, y conceder la asignación por hijo con discapacidad a partir del 01/03/2024 por el término de 3 años. **Exp. N° 1046461. Exp. N° 1046622. Exp. N° 1048952. Exp. N° 1033104. Exp. N° 1044264. Exp. N° 1048414. Exp. N° 588332. Exp. N° 582516. Exp. N° 921042. Exp. N° 1048516. Exp. N° 828512. Exp. N° 828515. Exp. N° 394856. Exp. N° 807134. Exp. N° 431614. Exp. N° 833422. Exp. N° 443779. Exp. N° 761622.** Se resuelve por mayoría: Conceder. -----

**r) ASIGNACION POR MATERNIDAD Y NACIMIENTO. Exp. N° 1051228 y 1051229. Exp. N° 1051628.** Se resuelve por mayoría: No constituir en mora y conceder Asignación por nacimiento. -----

**s) SUBSIDIO CAO POR MATERNIDAD. Exp. N° 1051534.** Se resuelve por mayoría:



Denegar. **Exp. N° 1050764. Exp. N° 1051741. Exp. N° 1050786.** Se resuelve por mayoría: No constituir en mora y conceder Subsidio CAO por maternidad. Años de matrícula. Exp. N° 1050941. Se resuelve por mayoría: No aplicar extemporaneidad y conceder Subsidio CAO por maternidad. -----

**t) SUBSIDIO POR MATRIMONIO Y UNION CONVIVENCIAL. Exp. N° 1052300.** Se resuelve por mayoría: Denegar. **Exp. N° 1053839. Exp. N° 1052797.** Se resuelve por mayoría: No constituir en mora y conceder Subsidio por Unión convivencial. -----

**u) SUBSIDIO CUOTA CASA. Expte. 1020518.** Se resuelve por mayoría: PRIMERO) Que el Directorio en su sesión del 21 y 22 de diciembre de 2023 resolvió denegar el subsidio de cuota CASA solicitado por el Dr. CJF, atento no reunir los 15 años reglamentarios, no registrando encuadre de acuerdo a la reglamentación vigente. Que encontrándose debidamente notificado de la mencionada resolución, en fecha 21/02/2024 presenta recurso manifestando acerca de su situación económica y solicitando que se le aplique un descuento proporcional acorde a sus años de antigüedad en el Sistema Asistencial. Al respecto, es importante reiterar que, el subsidio de la cuota C.A.S.A. establecido en el artículo 6° del Reglamento respectivo se aplica con los alcances de las resoluciones de Directorio de fechas 15/07/11, 04/08/11, 21/10/11 y 03/11/11 c.c. y modificaciones. Las mismas exigen el cumplimiento de las siguientes condiciones: 1) Contar con una antigüedad en su afiliación de 15 años ininterrumpidos, 2) Acreditar la derivación de aportes para el caso de encontrarse afiliado a otra obra social, 3) Acreditar las cancelaciones de todas las matrículas en las que se encontrare inscripción. En el caso particular, se ratifica lo manifestado anteriormente en cuanto a que el afiliado no registra encuadre reglamentario por cuanto a la fecha no cumple con el requisito del punto 1) no contando con 15 años de afiliación requeridos, siendo que su afiliación data del 29/04/2013, no resultando reglamentariamente posible otorgar un subsidio proporcional por la cantidad de años de afiliación. Por los motivos expuestos se aconseja rechazar el recurso presentado ratificando los términos de la resolución denegatoria del Directorio de diciembre de 2023 respecto de la improcedencia del subsidio en virtud de no reunir los requisitos reglamentarios para acceder al mismo. SEGUNDO) Rechazar el recurso presentado por el Dr. C.J.F, ratificándose los términos de la resolución denegatoria del Directorio de fecha 21 y 22 de 2023. Se deja constancia de las abstenciones de los Dres. Gustavo Lorenzo, Gabriel Picon Robredo y Andrés Ayale-----

**v) REHABILITADOS / AFILIADOS CON MÁS DE 50 AÑOS DE EDAD CON EXCLUSION DE LOS BENEFICIOS DE JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD Y SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA, POR INCUMPLIMIENTO DE LA EXIGENCIA DEL ART. 41 INC. C) DE LA LEY 6716 T.O DEC. 4771/95.** Se resuelve por mayoría: Excluir a los siguientes profesionales de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria por incumplimiento al Art. 41 inc. C) de la ley 6716 t.o. 4771/95: **Exp. N° 992031. Exp. N°**



973543. Exp. N° 974933. Exp. N° 987945. Exp. N° 987533. Exp. N° 964087. Exp. N° 971916. Exp. N° 971899. Exp. N° 993824. Exp. N° 989154. Exp. N° 993837. Exp. N° 994514. Exp. N° 992452. Exp. N° 995590. Exp. N° 970287. Exp. N° 971932. Exp. N° 976818. Exp. N° 972560. Exp. N° 956454. Exp. N° 967107. Exp. N° 994263. Exp. N° 975996. Exp. N° 973587. Exp. N° 980465. Exp. N° 994537. Exp. N° 973587. Exp. N° 993877. Exp. N° 979900. Exp. N° 968896. -----

8) **COMISIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Pablo Linares, informa los siguientes temas: -----

### 1) Nuevo reels

Por el alcance e impacto que tiene la información en formato video se realizó un nuevo reel con la temática:

- **Reintegro de token:** esta información que ya fue publicada en diferentes formatos se transformó en un video para dar a conocer entre los nuevos matriculados este beneficio. El guión es breve e incluye: quiénes son los beneficiarios, de qué se trata el beneficio y cómo se solicita de manera online.

### 2) Comunicaciones publicadas

A fin Todas las comunicaciones son elaboradas y diseñadas en el Área de Comunicación y difundidas a través de todos los medios: redes sociales (Instagram, facebook y X), página web, grupo de difusión de Directorio, canal de whatsapp y en algunos casos se cargan las intenciones en el Asistente virtual y se envía placa de tv y correo.

- ✓ **Pase de excedentes 2023 a 2024:** ya se encuentra disponible el trámite online.
- ✓ **Nuevo Valor del Jus Arancelario: 2 actualizaciones (la de febrero y la de marzo)** se diseñó la nueva placa, se realizó la difusión en redes, web, grupo de Directivos, estado de whatsapp y canal, se envió la placa de TV a las delegaciones y se reemplazaron los formularios de visaciones de la página web.
- ✓ **Generación de boletas:** por la cantidad de consultas al respecto compartimos nuevamente el reel de la modalidad de generar por un lado las boletas de aportes y por otro la de anticipos/cao/otros.
- ✓ **Día Internacional de la Mujer**
- ✓ **Jornada “Hablemos de Discapacidad”** 15 de marzo – Colegio de Abogados de Necochea
  - Se diseñó el programa
  - Se difundió en web, redes sociales, grupo de Directivos
  - Se envió un mail a toda la base de datos de afiliados/as activos/as
  - Se envió material
  - Se difundieron fotos del encuentro.
- ✓ **Charla virtual** “Beneficios previsionales y asistenciales por incorporación al Régimen para Abogados/as con Discapacidad”, 27 de marzo.
  - Se diseñó el flyer y se está difundiendo a través de web, redes y se envió mail a la base de datos de afiliados y afiliadas.

### 3) Memoria y Balance 2023-2024



Se le solicitó a todos los Sectores/Departamentos que aún no enviaron sus informes lo hagan a la mayor brevedad posible para poder comenzar a diagramar, diseñar y posteriormente publicar e imprimir.

---Siendo las 21.00 hs se resuelve pasar a un cuarto intermedio hasta el día 22 del corriente a las 10.30 hs.-----

---Siendo las 10:30 hs se reanuda la sesión.-----

**9) COMISIÓN DE CONTROL DE APORTES:** La señora Secretaria de la Comisión, Dra. Mónica Gaete, pone a consideración el siguiente tema:-----

**Expte. 56243 Las deudas con concepto de CAO son actualizadas con la tasa correspondiente y los intereses de financiación aplicados resultan ser los de ley. Este mecanismo si bien arroja certeza nominal sobre los montos de las cuotas, también implica cuotas iniciales muy onerosas para el afiliado y se ha detectado gran cantidad de afiliados que incurren en mora respecto de cuotas anuales devengadas con posterioridad a las incluidas en plan de pago.** Se resuelve por mayoría 1) Para planes de pago por deuda CAO actualizar la deuda con tasa aplicable. 2) A opción del afiliado podrá aplicarse Opción A Tasa de financiación activa restantes operaciones Banco Provincia de Buenos Aires B Conversión de Jus arancelarios del monto resultante y división del mismo en la cantidad de cuotas escogidas, debiendo abonarse cada cuota al valor de Jus al momento de pago. 3) Adicionar una cláusula en los documentos de reconocimientos de deuda que otorgue facultades a la Caja para dar de baja el plan por deuda CAO en caso de que el deudor incurra en mora en las CAOs que se devenguen con posterioridad a la celebración del plan. 4) La cláusula mencionada en el numeral anterior, implicará la notificación al domicilio constituido en los términos del art 75 CCCN en por lo menos dos instancias previa aplicación de la baja del plan.-----

**10) COMISIÓN DEL SISTEMA ASISTENCIAL:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Diego Cortes Guerrieri, pone a consideración los siguientes temas:-----

**Expte. 1038172. D.P.L.N. solicita reducción pulmonar endoscópica con colocación de válvulas endobronquiales unidireccionales en LSI para su esposo.** Se resuelve por mayoría hacer lugar a lo solicitado.

**Expte. 1052516. R.M.L. solicita prótesis no cementada para reemplazo total de cadera derecha.** Se resuelve por mayoría hacer lugar a lo solicitado.

**Expte. 1050344. M.F.D. solicita prótesis no cementada para reemplazo total de cadera izquierda.** Se resuelve por mayoría hacer lugar a lo solicitado.

**Expte. 1052558. M.G. solicita tratamiento endovascular con colocación de dispositivo diversor de flujo para su hijo.** Se resuelve por mayoría hacer lugar a lo solicitado.

**Expte. 1054751 V.M.I. solicita cobertura de tratamiento y combinación de Tafinlar + Mekinist.** Se resuelve por mayoría hacer lugar a lo solicitado.

**Expte. 1054906 E.J.P.E. solicita colocación de resincronizadore cardíaco para su esposa.** Se resuelve por mayoría hacer lugar a lo solicitado.

**Expte. 1055473 L.M.E. solicita colocación de esfínter urinario artificial.** Se resuelve por mayoría hacer lugar a lo solicitado.

**Expte. 356334 Aumento Cuota CASA.** atento las facultades otorgadas por este Directorio en su Sesión de febrero de 2015 a la Comisión del Sistema Asistencial para fijar aumentos de cuentas, este Cuerpo toma conocimiento de incrementar la cuota y los copagos correspondiente a todos los planes de CASA en un 15% a partir de abril 2024 los cuales serán publicados en [www.casa.org.ar](http://www.casa.org.ar).

**Expte. 474568 Plan de vacunación antigripal.** Se resuelve por mayoría aprobar la campaña de vacunación antigripal del año 2024, bajo la modalidad y valores de fs. 84, a partir del 1/4/24 hasta el 30/6/24. Con el objetivo de reducir los trámites de reintegro, el esquema de cobertura establece que en las farmacias pertenecientes al Colegio de Farmacéuticos se proveerá cobertura directa al 100% para afiliados con PMI vigente (utilizando chequera); cobertura directa a afiliados entre 1 y 2 años y mayores de 60 (sin orden médica). Afiliados entre 2 y 60 años con factores de riesgo deberán enviar historia clínica para acceder a la cobertura (con autorización para compra directa). Afiliados fuera de los grupos antes mencionados tendrán cobertura según plan presentando orden médica en farmacia. En Farmacity o redes FACAF: se proveerá cobertura directa al 100% para afiliados con PMI vigente (utilizando chequera); cobertura directa a afiliados entre 1 y 2 años y mayores de 60 (sin orden médica). Afiliados fuera de los grupos de riesgo tendrán cobertura según plan presentando orden médica en farmacia. La orden médica de prescripción no tendrá vencimiento durante toda la campaña (1/4/24 al 30/6/24). Para la obtención del reintegro hasta \$29.990, deberán presentar factura dentro de los 90 días de la compra.

**Expte. 490843 Reglamento de Subsidio de cuota CASA para Jubilados y Pensionados.** Se resuelve por mayoría remitir las actuaciones a las Comisiones de Jubilaciones, Pensiones, Subsidios y Asignaciones y Sistema Asistencial para su asesoramiento.

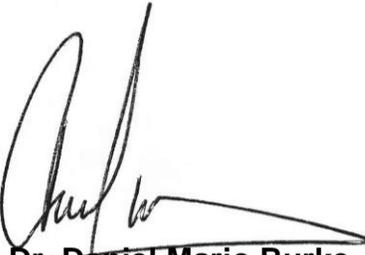
**Expte. 458688 Hospital Universitario Austral. Solicitud de incremento.** Se resuelve por mayoría 1) Mantener la cobertura para los planes superiores, es decir, Origen +, Plus y Bayres 4001; 2).- Suspender la cobertura en el resto de los planes de CASA, Novel, BAS, Bayres 1001, Med y Bayres 3001 a partir del 1/5/24; 3).- Asegurar la continuidad de tratamientos iniciados y no culminados a los afiliados de los planes discontinuados; 4).- CASA podrá autorizar la derivación de afiliados de planes discontinuados cuando la Auditoría Médica así lo considere pertinente y sólo para casos excepcionales y tratamientos específicos.



11) **LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA N°1000 (15-02-2024):** Se da por leída y se aprueba el acta de la sesión ordinaria nro. 1000 del 15-02-2024.-----  
-----Siendo las 12:30 hs. y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.-----



**Dr. Héctor Manuel Dias**  
Secretario



**Dr. Daniel Mario Burke**  
Presidente